

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 166

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

LUNES 14 DE JULIO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 7 de Julio de 1941

AÑO VI

NUM. 188

Núm. 2.625

### Jefatura del Estado

LEY de 24 de Junio de 1941 por la que se prorroga hasta 31 de Diciembre de 1941 la licencia de edificaciones acogidas a la Ley de 25 de Junio de 1935.

La Ley de la Jefatura del Estado de ocho de Mayo de mil novecientos treinta y nueve prorroga por dos años, a partir de su fecha, el plazo para terminar la edificación de las casas destinadas a renta, cuya construcción se inició al amparo de lo dispuesto en el artículo quince de la Ley de veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

Expirada recientemente dicha prórroga, se hace preciso afrontar y resolver el problema de las edificaciones que, por causas justificadas, debido a las circunstancias extraordinarias de nuestra guerra liberadora y de la exterior, no hayan podido cumplir el imperativo legal de su terminación, contribuyendo, además, de tal forma a mitigar, en lo posible, el paro en tan importante actividad, como es la de la construcción.

En su virtud,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—El Ministerio de Trabajo queda autorizado para prorrogar hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, el plazo fijado por la Ley de ocho de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, para el término de las construcciones a que aquélla se refiere.

Artículo segundo.—La prórroga que previene el artículo anterior, no tendrá carácter general, y el expresado Ministerio, según las circunstancias que concurran, resolverá en cada caso, lo procedente.

Artículo tercero.—Se exceptúan de los beneficios de prórroga aquéllos edificios en los que no se hubiere realizado cantidad de obra alguna desde la liberación por las armas nacionales de la localidad en que radiquen.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Trabajo dictará las disposiciones necesarias para la aplicación de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

### Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 2.651

#### ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día siete del corriente mes, acordó que se anuncie la segunda subasta para contratar la ejecución de las obras que faltan para la terminación de las obras de construcción del camino vecinal de MONTILLA A MONTALBAN, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL TRES CIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (64.363'36 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las doce horas del primer día hábil que resulte después de transcurridos treinta también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del señor Gestor que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Diputado, nombrado al efecto por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

Los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que deba tener lugar la subasta; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo adjunto, reintegrados con un timbre provincial

de seis pesetas, acompañándose la cédula personal del licitador y el documento que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales el de TRES MIL DOSCIENTAS DIEZ Y OCHO PESETAS CON DIEZ Y SEIS CENTIMOS (3.218'16 pesetas), importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (6.436'33 pesetas), importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100) de dicho presupuesto, como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses contados desde el siguiente al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obras ejecutadas se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales, y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo al crédito concedido a esta Diputación para obras de construcción de caminos vecinales, hasta la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (34.754'75 pesetas), y el resto, hasta el total a que asciende el presupuesto de contrata con cargo al ingreso por imposición sobre la riqueza que radica en la provincia.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí se efectuará por el Letrado de esta Excm. Diputación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras o consignar que se atenderán respecto a tal extremo a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados por los Organismos competentes.

También queda obligado el licitador a quien se adjudique el remate, al abono de todos los impuestos y timbres provinciales, en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas.

Córdoba diez de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente A., Enrique Salinas.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N.....N..... vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para la contratación en pública subasta de las obras que falta por ejecutar en las de construcción del camino vecinal DE MONTILLA A MONTALBAN, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de TRES MIL DOSCIENTAS DIEZ Y OCHO PESETAS CON DIEZ Y SEIS CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras, las remuneraciones mínimas fijadas por los Organismos competentes o que pueda fijarse por los mismos, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente).

Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 2.639

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.848 al vecino de Castro del Río don Pedro Toribio Recio, recobra éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 7 de Julio de 1941.—El Secretario, Luis Lozano.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba

Núm. 2.642

#### Inspección de Circulación y Transportes por carretera

Para general conocimiento y por ordenarlo así la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera en telegrama de fecha 27 del mes de Junio anterior, se requiere a los titulares de toda clase de servicios públicos de viajeros o mercancías establecidos en esta provincia, comuniquen a esta Jefatura, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las necesidades de cámaras y cubiertas para sus vehículos, señalando las características del material necesario en cada caso, bien entendido que antes de la recepción del mismo ha de efectuarse el abono de su importe y la entrega del inservible.

Córdoba 7 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Núm. 2.643

Para general conocimiento y en cumplimiento de órdenes de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera se hace saber por el presente que en esta Jefatura quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relaciones expresivas de las peticiones de servicios públicos de transportes de viajeros por carretera pendientes de resolución, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y solicitar dentro del plazo señalado la inclusión de las omitidas que se hubiesen producido en la Zona Nacional en el período de 18 de Julio de 1936 a 28 de Enero de 1941, fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Ley de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por Carretera, presentando al efecto los justificantes que así lo acrediten plenamente a juicio de esta Jefatura.

Córdoba 7 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

### Servicio de Catastro Topográfico Parcelario BRIGADA DE CORDOBA

Núm. 2.648

Don José María Mantero Sánchez, Ingeniero Jefe provincial del Catastro Topográfico Parcelario de esta provincia.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de los interesados que con esta fecha se envía al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, la documentación Catastral de la Zona Norte de dicho término constituida por los polígonos números 1 al 16 ambos inclusive para su exposición de agravios durante un plazo de 45 días. Las reclamaciones referentes a nombres de propietarios, a cultivos nombres de pagos, superficies, forma o situación de linderos de las parcelas, se formularán verbalmente o por escrito ante la Junta Pericial del citado término municipal.

Córdoba a 11 de Julio de 1941.

### Recaudación de Arbitrios Municipales de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.622

Don Juan Araque Barrio, Recaudador de los arbitrios y tasas municipales de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 10 del corriente hasta el día 31 del mismo se halla abierto el período voluntario para el pago del 60 por 100 por la contribución especial de las obras de construcción del camino vecinal de Aguilar, en el sitio Llano de López, al kilómetro 6 de la carretera de La Rambla a Puente Genil, en esta Oficina de mi cargo, sita en este Ayuntamiento y hora de 9 a 14.

Igualmente se hace saber, que según preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir dicho día sin haber satisfecho sus cuotas, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero que si los satisfacen desde el día 11 al 20 de Agosto próximo solo pagarán el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 21 de referido mes.

Aguilar de la Frontera 7 de Julio de 1941.—El Recaudador, Juan Araque.—Fíjese: El Alcalde, Firma ilegible.

## Ayuntamientos

### CORDOBA

Núm. 2.155

#### Sección de Fomento

Solicitada por don Rafael Jodas Páez, autorización para instalar en la casa número nueve de la calle Doce de Octubre un motor eléctrico de dos C. V. se anuncia al público tal petición al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios de fincas colindantes y demás personas a quienes dicha instalación interese formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba dos de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Antonio de Torres.

### CARCABUEY

Núm. 2.676

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que acordado por esta Comisión Gestora una propuesta de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para reforzar varias consignaciones del presupuesto vigente que han resultado insuficientes, se anuncia al público que el expediente que se tramita al efecto se encuentra a disposición de cuantas personas quieran examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a horas de oficina, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Carcabuey 11 de Julio de 1941.—José Marín.

### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.637

El Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa de Almodóvar del Río.

Hago saber: Que para cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de mi accidental presidencia en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de Junio de 1941, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Octubre de 1939, sobre provisión de plazas que en esta fecha se encuentran vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, se sacan a oposición o concurso las que a continuación se relacionan, por turno de rotación comenzando por el de Mutilados y de acuerdo con el apartado b) del artículo 9.º de dicha Orden:

Un Auxiliar de Secretaría, con la asignación anual de 3.060 pesetas por oposición.

Un Guarda de campos, con dotación anual de 2.520 pesetas por concurso.

El plazo para presentar las solicitudes y documentación para tomar parte en los ejercicios correspondientes será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al que sea inserto el presente en el B. O. de la provincia; comenzando el primer ejercicio el siguiente día hábil al que concluya indicado plazo, cuyo programa será el mínimo fijado en la disposición adicional primera que se inserta al final de la Orden mencionada, por lo que respecta a la plaza de Empleado Administrativo y el 2.º ejercicio consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Y con referencia a la segunda de las plazas anunciadas se realizará un examen de aptitud consistente en ejercicio teórico sobre conocimientos de cultura general y de la especialidad de la plaza concursada y otro escrito práctico sobre ortografía, dos sencillas operaciones aritméticas y redacción de una denuncia por infracción de Ordenanzas municipales.

Para ambas plazas se consignan las siguientes reglas de carácter general: Los dos ejercicios de cada una serán eliminatorios y el hecho de no aprobar alguno de ellos incapacitará para la actuación en el siguiente. No podrán ser aprobados más individuos que los de plazas vacantes.

Entre el ejercicio oral y escrito mediará el lapso de tiempo que el Tribunal estime oportuno para la calificación anunciándose anticipadamente.

Las condiciones que han de reunir los opositores a la plaza de Empleado Administrativo serán: Tener la edad de 21 años sin exceder de 45; acreditar la observancia de buena conducta y carecer de antecedentes penales; no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo; y estar comprendidos en la cualidad que corresponda al grupo respectivo en que deseen ser admitidos; todo acreditado documentalmente.

Y las que habrán de reunir los aspirantes a la segunda plaza, serán las mismas que se consignan, sin límite de edad, en principio, que deberá ser estudiado por el Tribunal en razón a la cualidad de la misma plaza, si bien

será inexcusable acreditar con documentación el resto de las condiciones preindicadas.

El Tribunal de oposición se constituirá en representación del Ayuntamiento por el Alcalde o Concejal en quien delegue y el funcionario que ejerza de Secretario-Interventor, a más de las representaciones que se determinan en el artículo 12 de la Orden Ministerial sustantiva. Cada Vocal del Tribunal podrá puntuar en los dos ejercicios, con un máximo de diez puntos y la división del total de los obtenidos en cada uno por el número de Vocales que intervengan dará la media aritmética de puntos logrados por el opositor que para considerarse aprobado necesita obtener la mitad más una décima de lo que represente aquella.

Los derechos de examen que han de abonar los aspirantes son los fijados en el artículo 15 de meritada Orden de 30 de Octubre de 1939.

Almodóvar del Río 8 de Julio de 1941.—A. Alvarez.

### ALMEDINILLA

Núm. 2.591

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para exigir la prestación de transportes en este término municipal para las obras públicas que se realicen, según la Real Orden 6 de Marzo de 1928, que modifica los artículos 309, 380 y 524 del vigente Estatuto municipal cuya ordenanza ha de regir cinco años, queda expuesta al público en mesa de la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para examen por los vecinos y presentación de reclamaciones en uso de los derechos.

Almedinilla 3 de Julio de 1941.—El Alcalde, M. Ariza Abril.—P. S. M. El Secretario, Gregorio Zamora.

### BUJALANCE

Núm. 2.606

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 21 de Junio pasado, a tenor de lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio 1941, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### PARTE REAL

Don Francisco Sotomayor Navarro (Hros).

Excmo. Sr. Duque de Castro Enriquez.

Doña Paula Moreno Gallardo.

D. Ricardo Latorre Villalba (Hros).

#### PARTE PERSONAL

Don Juan Sotomayor Rueda.

Don Francisco Coca Cañas.

Don Diego Ruiz Criado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones que deberán ser presentadas en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía de conformidad con el artículo 490 de citado Estatuto.

Bujalance 25 de Junio de 1941.—Firma ilegible.

**BAENA**

Núm. 2.612

Aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 28 del pasado mes de Junio, la matrícula del arbitrio con fin no fiscal sobre los edificios que carezcan de agua a presión, queda puesto al cobro el 1.º y 2.º trimestres por plazo de un mes en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del diez por ciento y el que automáticamente se elevará al 20 por ciento el día 17 del próximo mes de Agosto, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo que dispone el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 7 de Julio de 1941.—El Alcalde, Pedro Luque.

**VILLAHARTA**

Núm. 2.628

Don Valeriano Ayala Cruzado, Secretario de Administración Local, Comisionado para la dirección y confección del repartimiento general de utilidades de Villaharta.

Hago saber: Que terminada la estimación de utilidades de este Municipio, para el ejercicio de 1940, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles y horas de oficina, para que durante ellos y tres días más, puedan las personas incluidas en dicha estimación presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que de conformidad con lo preceptuado en el mencionado artículo, dichas reclamaciones en su caso, han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo ir acompañadas de las pruebas necesarias para justificar el motivo de la reclamación.

Villaharta 8 de Julio de 1941.—Valeriano Ayala.

**MONTORO**

Núm. 2.638

Terminada la confección del padrón del arbitrio sobre inquilinatos, formada para el actual ejercicio de 1941, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de diez días hábiles para que por los contribuyentes sea examinado y deducir contra el mismo las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montoro 7 de Julio de 1941.—R. Garijo.

**BUJALANCE**

Núm. 2.652

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que aprobada por la Comisión Gestora municipal de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 20 de Junio pasado, la liquidación del presupuesto ordinario respectiva al año

1940, se acordó exponerla al público por término de quince días hábiles, para que las personas que tengan que hacer reclamación alguna, lo verifiquen dentro de dicho plazo, en la Secretaría municipal, donde se encuentra de manifiesto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Bujalance 8 de Julio de 1941.—José Navarro Gracia Mena.

**VILLA DEL RIO**

Núm. 2.653

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 9 de Julio del corriente año las oportunas propuestas de suplementos de crédito para atender al pago inaplazable de varias atenciones reconocidas de carácter forzoso, por medio del exceso de los ingresos sobre los pagos de la última liquidación del presupuesto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Villa del Río a 10 de Julio de 1941.—El Alcalde, M. Porrás.

Núm. 2.654

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 9 de Julio del corriente año las oportunas propuestas de habilitaciones de crédito para atender al pago inaplazable de varias atenciones reconocidas de carácter forzoso, por medio del exceso de los ingresos sobre los pagos de la última liquidación del presupuesto queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Villa del Río a 10 de Julio de 1941.—El Alcalde, M. Porrás.

**JUZGADOS****AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 2.636

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez interino de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que Gregorio Pino González ha promovido en este Juzgado expediente para inscribir a su favor el dominio de casa en esta ciudad; calle Calvario quince, que confina por la derecha al entrar la de Isabel Agiar Ruiz, iz-

quierda otra de Carmen Megías Urbano y espalda corral de otra de José M.ª Prieto Valle; y se cita para la prueba testifical y demás propuestas por el solicitante a Manuel Algaba Varo y Manuel Carretero Valle o sus causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida y se les advierte que en los ciento ochenta días siguientes a esta publicación pueden comparecer en este Juzgado para alegar sus derechos y proponer pruebas, apercibiéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio consiguiente.

Se advierte que es tercera inserción.

Aguilar de la Frontera cinco Julio mil novecientos cuarenta y uno.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

**CORDOBA**

Núm. 2.543

**Cédula de ofrecimiento**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en el sumario que se sigue con el número 430 del año actual, por muerte de un desconocido sin asistencia facultativa, ocurrida el día 12 de Junio actual, en el lugar conocido por Cuesta del Espino, de la carretera de Sevilla, se instruye por medio de la presente a los parientes de mentado desconocido, del derecho que les otorga el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Córdoba 30 de Junio de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 2.544

Por el presente se cita y emplaza a Manuel Figueroa Rueda, de ignorado domicilio y paradero para que comparezca ante este Juzgado municipal número dos, el día 24 de Julio próximo a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, para celebrar juicio de faltas, seguido en su contra y otro por estafa; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 30 de Junio de 1941.—El Juez, Carlos Naval.—El Secretario, Amador Jiménez.

Núm. 2.545

Por el presente se cita y emplaza a Carmen Tapia Rodríguez, de ignorado domicilio y paradero para que comparezca ante el Juzgado municipal número dos el día 24 de Julio próximo a las diez horas, para celebrar juicio de faltas seguido en su contra y otras por estafa; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 30 de Junio de 1941.—El Juez, Carlos Naval.—El Secretario, Amador Jiménez.

Núm. 2.546

Por el presente se cita y emplaza a Antonio González Ruiz, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal número dos, el día 24 de Julio próximo a las diez horas y quince minutos, para celebrar juicio de faltas por estafa; sito en la Sala Audiencia de este

Juzgado, establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 30 de Junio de 1941.—El Juez, Carlos Naval.—El Secretario, Amador Jiménez.

Núm. 2.582

**Cédula de ofrecimiento**

Por la presente, se hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 373 del corriente año, por muerte de Antonio Ramos Valbuena, de unos 58 años, natural de Fiñana y cuyas demás circunstancias se desconocen, que falleció sin asistencia facultativa en el camino de la Barca y cruce con el arroyo de Pedroches de esta población sobre las nueve horas del día 17 de Mayo anterior, al pariente más cercano de dicho interfecto, de ignorado paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente en Córdoba a 3 de Julio de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 2.583

**Cédula de ofrecimiento**

Por la presente, se hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Julia López Carrasco, de ignorado paradero, del sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 357 del corriente año, por muerte de su hijo de diez días, el día 13 de Mayo anterior junto a la tapia de la finca San Francisco en el Molinillo Saneña.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Córdoba a 3 de Julio de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 2.603

Don Fernando Sepúlveda Courtoy, accidentalmente Juez de Instrucción del número dos de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 24 de Junio anterior fué sustraída a don Francisco Aguilar Fuentes, vecino de Córdoba, del sitio «La Jarosa», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Julio de 1941.—Fernando Sepúlveda.—El Secretario, Antonio Martín.

**Reseña**

Mula de 13 años, 1'50 de alzada, castaña oscura, raya cruzada, hierro del Fénix confuso en muslo derecho, otro particular en el izquierdo, blancos accidentales en costillares y cinchera.

## POZOBLANCO

Núm. 2.547

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de 2 meses, 1'15 alzada, rucia, raza española, con oreja muy oscura y raya de mulo cruzada; y un burro de 9 años, 1'40 alzada, raza española marca R. M. cadera derecha, blancos en costillares, y ambas aseguradas en La Mundial; hurtadas la noche del 22 del corriente, de la finca «La Madrileña», término de esta ciudad, y propiedad del vecino de la misma Daniel Rubio Moreno; y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 208 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 30 de Junio de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario P. H., Francisco Valero.

Núm. 2.658

Don Rafael Caballero García, Abogado y Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad.

En virtud del presente edicto, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida por María Fernández Guijo, de la casa número treinta y ocho moderno de la calle Romo, de esta población, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho.

Dado en Pozoblanco a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 2.659

Don Rafael Caballero García, Abogado y Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad.

En virtud del presente, se anuncia el fallecimiento sin testar de don Antonio Herrero Portal, natural y vecino de Dos Torres, hijo de don Eulalio y de doña Amalia, que tuvo lugar en la expresada villa asesinado por las hordas rojas, el día veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y seis, en estado de soltero, así como que reclama la herencia del mismo, como sus más próximos parientes, sus sobrinas carnales doña Amalia y doña Agustina Herrero García, hijas del hermano del causante don Sebastián Herrero Portal; llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de causa a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, presentando los documentos justificativos del mismo y el árbol genealógico; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pozoblanco a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.507

SANCHEZ GARCIA, Juan Antonio; de 25 años, soltero, natural de Peñarroya; hijo de Telesforo y Victoria, procesado en sumario 109 de 1940, sobre hurto, comparecerá en término de nueve días ante este Juzgado para constituirse en prisión en en dicho sumario; apercibiéndole de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

Córdoba 1.º de Julio de 1941.—El Secretario, Aurelio Ortega.—Visto bueno: El Juez de Instrucción número uno, Firma ilegible.

Núm. 2.569

CASTRO REYES, Manuel; de 50 años, con domicilio en Córdoba en la calle Alhóndiga número 42; Montoya Cortés José, de 30 años, gitano como el anterior, y sin domicilio conocido, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días para notificarle y llevar a efecto su prisión acordada en sumario que se les sigue por hurto de caballerías, realizado en unión de Manuel Moreno Castro y otros, apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Bujalance 30 de Junio de 1941.—Firma ilegible.

Núm. 2.579

VISO OCAÑA, Francisco; de 47 años, casado, jornalero, natural y vecino de Lucena, procesado por daño, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba para ser reducido a prisión apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 3 de Julio de 1941.—Antonio Martín.—V.º B.º: El Juez de Instrucción número dos, F. Sepúlveda.

Núm. 2.580

ALBORS VILLAPLANA, Ricardo; hijo de José y de Adelina, natural de Salón (Valencia), de estado casado, profesión heladero, de 36 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba para ser reducido a prisión apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 5 de Julio de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez de Instrucción número dos accidental, F. Sepúlveda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

## Anuncio de demarcaciones

## Jefatura de Minas

NUMERO 2.627

Relación de los Registros mineros que han de demarcarse en los días que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas demarcaciones prestarán los señores Alcaldes e individuos de la Guardia Civil, los auxilios reglamentarios.

Córdoba 8 de Julio de 1941.—El Gobernador civil, ROGELIO VIGNOTE.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del registro	Paraje en que radica	Término municipal	Interesado	Representante	Minas colindantes	Propietarios
Del 17 al 26 de Julio	9.626	Rosalía 2.ª	Dehesa de S. Bartolomé	Fuente Obejuna	Don Antonio Carbonell Trillo-F.	No tiene	Rosalía 9152 San Bartolomé 3815	Asland S. A. S. M. M. P.
" " "	9.628	Castro y Picón	Dehesa de Valdezorrillas	Córdoba	Don Antonio Carbonell Trillo-F.	No tiene	No constan	—
" " "	9.593	Amp. a Paréntesis	Dehesa de la Segoviana	Fuente Obejuna	Sdad. Española de C. Electromecánicas	No tiene	Paréntesis 9395	D. Antonio Carbonell
" " "	9.634	Cerro Muriano	Cerro de Doña María	Córdoba y Obejo	Don Antonio Carbonell Trillo-F.	No tiene	No constan	—

Córdoba 8 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.